



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2019- MDI

Imperial, 25 de Enero del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2019 de fecha 25 de enero de 2019, el Informe N° 001-2019-SGSCGR-MDI de fecha 08 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de ley, conforme al Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Artículo 26° del D.S. N° 011-2014-IN, del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la Seguridad Ciudadana en el ámbito distrital, articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) a nivel distrital, cuenta con una Secretaria Técnica.

Que, mediante Artículo 18° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27933 y normas modificatorias, establece entre otras atribuciones que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, aprueban los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana informando al Concejo.

Que, mediante Artículo 28° literal a) del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que es función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) además de las establecidas en la Ley N° 27933 y sus modificatorias, entre otras, aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC). Asimismo el Artículo 47° Tercer Párrafo del citado Reglamento dispone que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Concejos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como Políticas Regionales, Provinciales y Distritales.



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Artículo 30° Literal e) del mencionado Reglamento dispone que, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, tiene entre otras funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 001-2019-SGSCGR-MDI, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Secretario Técnico del CODISEC, comunica que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Imperial, cumplió con aprobar el Plan de Seguridad Ciudadana, por lo que le corresponde al Concejo Distrital de Imperial proceder a la ratificación del mismo.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 9° numeral 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, El Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por MAYORIA, lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA –DEL AÑO 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Imperial el pasado 27 de diciembre del año 2018, que en anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres el contenido de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Ordenanza en la página Web de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE